



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11253

Jueves 23 de Junio de 2011

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 643, 646 a 651, 654 a 666 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Salud
Año 2011 - Res. Nº XXI-308 a XXI-320, XXI-323, XXI-325, XXI-326, XXI-328 a
XXI-331 6-9
Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 603 y 614 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Pesca
Año 2011 - Disp. Nº 64 9
Dirección General de Autotransporte Terrestre
Año 2011 - Disp. Nº 18 y 19 9-11

ACUERDOS PLENARIOS

Poder Judicial
Año 2011 - Acuerdo Plenario Nº 3964 y 3969 11-18

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.284/07 18-20
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.567/05 20-22
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.819/06 22-23

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-36

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 643

13-06-11

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal WOHN, Marina Patricia (M.I.N° 14.757.100 - Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Dto. N° 646

13-06-11

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora AQUINO, Clara Noemí (Clase 1985 - M.I. N° 31.472.437), en Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud percibiendo un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON UN CENTAVO (\$ 3.990,01), a partir del 12 de agosto de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive.

Dto. N° 647

13-06-11

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 26 - Control del Medio Ambiente - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporal del Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporal en el Programa 26 - Control del Medio Ambiente - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente CANTO, Lorena Vanesa (Clase 1977 - M.I. N° 26.344.370), en la Planta Transitoria, la que resultara incorporada por Decreto N° 300/08, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualizase a la agente CANTO, Lorena Vanesa (Clase 1977 - M.I. N° 26.344.370) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor. Ley I N° 105, para cumplir funciones como médica veterinaria en la Dirección Pro-

vincial Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 26 - Control del Medio Ambiente - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 648

13-06-11

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporal del Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporal en el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Mensualizase al señor RULL, Daniel Sergio (Clase 1957 - M.I. N° 12.849.276) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como médico cardiólogo en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 649

13-06-11

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la incorporación a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, del agente HERNÁNDEZ, Pablo Ignacio (Clase 1983 - M.I. N° 30.516.833) quien fuera incorporado por Decreto N° 490/09 en la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Incorporase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al agente HERNÁNDEZ, Pablo Ignacio (Clase 1983 - M.I. N° 30.516.833), para cumplir funciones como administrativo en Nivel Central de la

Secretaría de Salud percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.996,29).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el presente ejercicio.

Dto. N° 650**13-06-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora GALARRAGA, Elena María Belén (Clase 1982 - M.I. N° 29.447.582), para desempeñarse como Instrumentadora quirúrgica en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.427,44).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 75 -Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1- Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 651**13-06-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados, a partir del 18 de marzo de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley IN° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora GÓMEZ, Margarita (Clase 1959 - M.I. N° 13.943.986), para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.548,25).

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora GÓMEZ, Margarita (Clase 1959 - M.I. N° 13.943.986), para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.548,25).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad I - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 654**13-06-11**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6 de la Planta Temporaria del Programa 01 Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6 en la Planta Temporaria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente CAMPOS, María Jessica (Clase 1975 - M.I. N° 24.659.253), en la Planta Transitoria, la que resultara incorporada por Decreto N° 38/09, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualízase a la agente CAMPOS, María Jessica (Clase 1975 -M.I. N° 24.659.253) en el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 con dedicación exclusiva. Ley I N° 105 y beneficios establecidos en el Artículo 90° de esta misma norma, para cumplir funciones como técnica radióloga en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 -Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 655**13-06-11**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria del Pro-

grama 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte.

Artículo 3°.- Déjase sin efecto la designación de la agente OLIVERA, María Celeste (Clase 1977 - M.I. N° 26.057.111) como Jefa Departamento Zonal de Farmacia dependiente de la Dirección Asociada Médica y de Salud Ambiental de la Dirección Provincial Arca Programática Norte de la Secretaría de Salud, dispuesta por Decreto N° 441/10, con encuadre en lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley I N° 141.

Artículo 4°.- Mensualízase a la agente OLIVERA, María Celeste (Clase 1977 -M.I. N° 26.057.111) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor. Ley I N° 105, para cumplir funciones como farmacéutica en la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 5°.- Designase a la agente OLIVERA, María Celeste (Clase 1977-M.I. N° (26.057.111) para desempeñarse a cargo del Departamento Zonal de Farmacia dependiente de la Dirección Asociada Médica y de Salud Ambiental de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 7 - Categoría 16, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6°.- Abónese a la agente OLIVERA, María Celeste (Clase 1977-M.I. N° 26.057.111) la diferencia salarial existente entre el cargo de Jefa Departamento Zonal de Farmacia dependiente de la Dirección Asociada Médica y de Salud Ambiental de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7, Categoría 16, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley I N° 105, y su Categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 -Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte-Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 656**13-06-11**

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal DÍAZ, Irene Noemi (M.I.N° 12.616.986 - Clase 1956) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Dto. N° 657**13-06-11**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor INZUNZA, Luis Ornar (M.I. N° 13.003.975-Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Dto. N° 658**13-06-11**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal LAGOS, Ángel Pablo (M.I. N° 13.435.047 - Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Dto. N° 659**13-06-11**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, por razones de servicio conforme lo establece el artículo 75° de la Ley I N° 74 a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a Planta Transitoria del agente Arsenio PICHINIÁN (M. I. N° 16.807.645 - Clase 1964), la que fuera dispuesta por el Decreto N° 36/09.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 25 - Actividad: 1, Ejercicio 2011.-

Dto. N° 660**13-06-11**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 9 de la Planta Permanente del Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 -Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente COSENTINO, María Inés (Clase 1979 - M.I. N° 27.143.245), en la Planta Transitoria, la que resultara incorporada por Decreto N° 933/10, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualizase a la agente COSETSTINO, María Inés (Clase 1979 - M.I. N° 27.143.245) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado 1, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor. Ley I N° 105, para cumplir funciones como abogada en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 -Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 661**13-06-11**

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/11 - MIAG para la «Adquisición de una (01) camioneta 4x4, doble cabina, 0 Km, año 2011, para Proyectos de Bosques Nativos - DGByP - Esquel, dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería», a la firma PEDRO CORRADI S.A. (sobre N° 01), CUIT N° 33-52033241-9, con domicilio en calle 9 de Julio y Rivadavia de la ciudad de Trelew, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 146.300), por encontrarse su oferta de acuerdo con los requisitos técnicos requeridos y ser conveniente a los intereses del estado provincial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 65 - SAF 065 - Programa 18 -Actividad 08 - IPP 432 - Fuente de financiamiento 503 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 662**13-06-11**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del artículo 102 inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Provincial, la contratación correspondiente a la locación del inmueble sito en la calle Mitre N° 671 de la ciudad de Rawson, donde actualmente presta funciones la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Trabajo a dar continuidad al trámite de contratación respecto del inmueble individualizado en el artículo N° 1.-

Artículo 3°.- APRUÉBESE lo actuado en el expediente N° 3784/10 STR, mediante el cual tramita la renovación del contrato de locación suscripto entre la Provincia del Chubut representada en dicho acto por el Señor Secretario de Trabajo Don Jerónimo Juan Jesús GARCÍA y la Señora Iris Norma CAMPORRO, respecto del inmueble ubicado en la calle Mitre N° 671 de la ciudad de Rawson, por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 21 de Enero de 2011 y hasta el 22 de Enero

de 2013, con excepción de la obligación del pago de la comisión inmobiliaria preceptuada en la cláusula décima del contrato anteriormente referenciado.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 134.400.-), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200.-) en la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 -Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso: 3 - Servicios No 'personales - Partida Principal: 2 - Alquileres y Derechos - Partida Parcial: 1 - Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento: 3.47 - Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Ejercicio 2011; previendo la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200.-) para el Ejercicio 2012, de conformidad con los fundamentos anteriormente esbozados.-

Dto. N° 663**13-06-11**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MUJICA, Fernando Eduardo (M.I. N° 10.145.913-Clase 1952) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Dto. N° 664**13-06-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el Escribano Adscripto Superior Marcelo Luis LIZURUME (D.N.I. N° 18.065.020- Clase 1967), a cargo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, desde el 04 de marzo de 2010 y hasta el 24 de junio de 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente Decreto se imputó a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas-Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2011.

Dto. N° 665**13-06-11**

Artículo 1°.- No confirmar y dar de baja a partir de la fecha del presente Decreto, a la Agente en Comisión de Policía de la Agrupación Comando -Escalafón General BATISTA, Johanna Mariela (M.I.N° 33.792.881, Clase 1988) de acuerdo con previsto en el artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Dto. N° 666**13-06-11**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de

la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Las Plumas para la ejecución de la obra «Construcción de tres (3) viviendas de tres (3) dormitorios para personal de Salud, en la Localidad de Las Plumas», firmado el 04 de Marzo de 2011 y protocolizado el 11 de Marzo de 2011 al Tomo 2, Folio 133, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-308 **09-06-11**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) a la agente VILLEGAS VELAZQUEZ Luisa (M.I. N° 18.668.023 – Clase 1950) con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud por un monto fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), a partir del 01 de enero de 2010 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-309 **09-06-11**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 84/10 a la agente SANCHEZ PEÑA Antonieta Yolanda (M.I. N° 6.415.283 - Clase 1950) con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 559,05), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-310 **09-06-11**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2011 la renuncia interpuesta por la agente DELGADO, Victoria (Clase 1951 – M.I. N° 6.366.800) cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado V – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Radioperadora en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009, y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91, con más Ciento veinticuatro (124) horas guardia activas proporcional a la licencia anual reglamentaria del año

2009 y ciento sesenta (160) horas guardia activas proporcional a la licencia anual reglamentaria del año 2010, Decreto N° 460/07 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-311 **09-06-11**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente QUILODRÁN Iris Edith (M.I. N° 14.757.705-Clase 1962) con funciones en el Hospital Rural El Hoyo, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), a partir del 01 de agosto de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Res. N° XXI-312 **09-06-11**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2011 la renuncia interpuesta por la agente CORREA, Margarita Elisa (Clase 1951 – M.I. N° 4.495.579) cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VI – Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Mucama en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-313 **09-06-11**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 07 de febrero de 2011 al agente GHERSI, Dante Alejandro (Clase 1953 – M.I. N° 10.360.883) en el cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado III – Categoría 11, jerarquía 3 – categoría 13, con 44 horas semanales de labor, ley I N° 105, con funciones como Bioquímico en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, líquídese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también veintiún (21) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-314 **09-06-11**

Artículo 1º.- Reconocer el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) al agente CARDENAS, Antonio Enrique (M.I. N° 12.040.459 – Clase 1958) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud por un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS (\$500.-), a partir del 01 de diciembre de 2009 y por el término de (1) año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-315 **09-06-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en la Dirección Provincial de Maternidad, Infancia y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, por la agente VELAZQUEZ, Mónica Liliana (M.I. N° 22.540.758 – Clase 1972), Planta Transitoria, con funciones de Profesional en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, a partir del 01 de junio de 2010 y hasta el 20 de marzo de 2011.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Hospital Subzonal El Maitén, a la agente VELAZQUEZ, Mónica Liliana, (M.I. N° 22.540.758 – Clase 1972) con funciones de Profesional en la Planta Transitoria del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a partir del 21 de marzo de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Asignase funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, a la agente VELAZQUEZ, Mónica Liliana (M.I. N° 22.540.758 – Clase 1972), Planta Transitoria, con funciones de Profesional, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Res. N° XXI-316 **09-06-11**

Artículo 1º.- Aprobar el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) al agente CORREA, Román Ariel (M.I. N° 32.801.416 – Clase 1987) con funciones

en Nivel Central de la Secretaría de Salud por un monto fijo mensual de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.185,50), a partir del 03 de enero de 2011 y hasta el 04 de febrero del mismo año.

Res. N° XXI-317 **09-06-11**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 5 de mayo de 2011 la renuncia Interpuesta por la agente BOTTA, Vanina Laura (Clase 1978 – M.I. N° 26.938.060) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado II – Categoría 10, con funciones como Médica Psiquiatra en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-318 **09-06-11**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 06 de diciembre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño de la agente RIQUELME, Rosa del Carmen Lourdes (M.I. N° 26.304.079 - Clase 1978) a cargo del Departamento Provincial Despacho – Nivel Central de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 12 del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 40 horas semanales de labor, de la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente RIQUELME, Rosa del Carmen Lourdes (M.I. N° 26.304.079 - Clase 1978) para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial Despacho – Nivel Central de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Artículo 3º.- Abónese a la agente RIQUELME, Rosa del Carmen Lourdes (M.I. N° 26.304.079 - Clase 1978) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, de la Ley I N° 105 y el cargo de Jefe Departamento Provincial Despacho Nivel Central de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 06 de diciembre de 2011.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Salud – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2011.

Artículo 5º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-319 **09-06-11**

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado por el agente FRETES, Germán Enrique (Clase 1953 - M.I. N°

10.789.524) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, a partir del día 20 de abril de 2011 y hasta el día 25 de abril de 2011 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-320 13-06-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2011 la renuncia presentada por el doctor PRATESI, Julio Jorge (M.I. N° 16.300.166 - Clase 1963) al cargo de Director Asociado Área Asistencial del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 4 - Categoría 13, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 105 con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 40 horas semanales de labor, de la Ley I N° 105.

Res. N° XXI-323 14-06-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 31 de marzo de 2011 la renuncia interpuesta por la agente RODRIGUEZ CISNEROS, Valentina Flavia (Clase 1972 - M.I. N° 22.827.802), a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-325 14-06-11

Artículo 1º.- Aplícase quince (15) días de suspensión al agente ROSAS, Pablo Matías (Clase 1985 - M.I. N° 31.148.903) con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, por haber incurrido en falta según Artículo 48º Inciso 4) de la Ley I N° 74.

Res. N° XXI-326 14-06-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2011 la renuncia presentada por el agente FERNÁNDEZ, Eduardo Raúl (M.I. N° 13.988.134 - Clase 1960) al cargo Jefe División Clínica Médica del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 4 - Categoría 13, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 20 horas semanales de labor de la Ley I N° 105 con funciones en el

Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 20 horas semanales de labor, de la Ley I N° 105.

Res. N° XXI-328 14-06-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2011 la renuncia interpuesta por la agente BURGOS, Emilia (Clase 1952 - M.I. N° 10.417.970) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado V - Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Auxiliar de Oncología en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-329 14-06-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-603/10 al agente VARAS José Orestes (M.I. N° 23.514.765 - Clase 1973) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 853,20), a partir del 01 de febrero de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-330 14-06-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2011 la renuncia interpuesta por la agente KULPER,

Yanina Vanesa (Clase 1981 – M.I. N° 28.026.621), a la Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones de Profesional en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante trece (13) días de licencia anual Reglamentaria proporcional al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal, Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-331 14-06-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2011 la renuncia interpuesta por la agente PARENTE, Erika Rocío (Clase 1980 – M.I. N° 27.781.767) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado II – Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones como Médica en el Hospital Rural de Gobernador Costa dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, afectado al Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut, Decreto N° 460/07 y sus modificatorias.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 603 03-06-11

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente SOTO FERNANDEZ JORGE, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-725298-5 – C.U.I.T. N° 20 -17622649-9, con domicilio en Ameghino N° 1.082 – Ciudad de Comodoro Rivadavia- Provincia de Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 13 de Junio de 2011, la constancias de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-06-11 V: 23-06-11

Res. N° 614 07-06-11

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente PETROLERA CERRO NEGRO SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-399102-8 – C.U.I.T. N° 30

-70991873-3, con domicilio en Pedro Pablo N° 2.946, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 13 de Junio de 2.011, la constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-06-11 V: 24-06-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 64 13-06-11

Artículo 1º: IMPONER, a la empresa Amatista S.A., con domicilio constituido en Belgrano 831, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS SIETE MIL QUINIENOS (\$ 7.500.-) por la infracción al artículo 41º Inciso "9" de la Ley IX N° 75 (antes 5.639), en virtud del accionar del B/P MARIA DEL VALLE (2126) los días 10 y 11 de Noviembre del 2005.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros" letra "M", Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días hábiles en quedar en firme el presente acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Dirección General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75 (antes 5.639), con mas los intereses correspondientes

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrá interponerse el Recurso Apelación, en la forma establecida por la ley IX N° 75 (antes 5.639).

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE

Disp. N° 18 04-04-11

Artículo 1º.- Apruébase, el cuadro tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Disposición, el cual comenzará a regir a partir de las 00.00 hs. del día 5 de abril de 2011.-

Artículo 2º.- Notifíquese a las Empresas: 28 de Julio SCTTL – Mar y Valle SRL- Rawson SRL -Transportes Jacobsen SRL- Expreso Rada Tilly SRL – Fox Bus- Transportes Ceferino SRL.-

ANEXO I

| Mar y Valle S.R.L | | |
|----------------------------|---------|----------|
| TRELEW - PTO MADRYN | | |
| Dif. "B" | T.Omega | Madryn |
| Trelew | \$ 6,50 | \$ 13,00 |
| T.Omega | | \$ 6,50 |

| Trelew - Piramides | | | |
|---------------------------|---------|----------|----------|
| comun | T.omega | P.M | Piramide |
| Trelew | \$ 6,00 | \$ 12,00 | \$ 30,00 |
| t.omega | | \$ 6,00 | \$ 23,00 |
| Pto.Madryn | | | \$ 20,00 |

| Transporte Ceferino | | | |
|----------------------------|---------|------------|---------|
| Trelew-Gaiman | \$ 4,80 | intermedio | \$ 3,00 |
| Gaiman-Dolavon | \$ 4,80 | intermedio | \$ 3,00 |
| Dolavon-28 de Julio | \$ 4,20 | intermedio | \$ 2,40 |

| Transporte Foxbus | |
|--------------------------|--------------|
| | T. mes abril |
| Boleto comun | \$ 15,00 |
| boleto intermedio | \$ 8,50 |
| Boleto empl. Publico | \$ 12,00 |

TRANSPORTE JACOBSEN

| Servicio Esquel Trevelin | | | | | |
|---------------------------------|---------|---------|----------|-----------|------------|
| | km. 12 | km 16 | Trevelin | B° 52 viv | Aldea Esc. |
| Esquel | \$ 3,60 | \$ 4,20 | \$ 4,50 | \$ 6,00 | \$ 6,00 |
| Km. 12 | | * | * | \$ 2,50 | \$ 2,50 |
| Km.16 | | | * | \$ 2,50 | \$ 2,50 |
| Trevelin | | | | * | \$ 1,50 |
| B° 52 viv | | | | | \$ 1,50 |

| Servicio Los Cipreses | | | | | |
|------------------------------|----------|---------|----------|----------|----------|
| | Trevelin | Guzman | Cipreses | L.Balsa | Limite |
| Esquel | \$ 4,50 | \$ 8,50 | \$ 10,20 | \$ 20,50 | \$ 24,00 |
| Trevelin | | \$ 5,00 | \$ 6,00 | \$ 10,20 | \$ 14,50 |

| Servicio Lago Rosario | | |
|------------------------------|----------|-----------|
| | Trevelin | L.rosario |
| Esquel | \$ 4,50 | \$ 13,20 |
| Trevelin | | \$ 8,50 |

| Expreso Rada Tilly S.R.L | |
|---------------------------------|------------|
| Localidad | Rada Tilly |
| Comodoro Rivadavia | \$ 3,50 |
| Boleto minimo | \$ 2,50 |
| Avda. Yrigoyen y Constituyentes | |

| Transporte Bahia S.R.L | |
|-------------------------------|---------|
| Trelew - Rawson | \$ 7,00 |
| Rawson - Trelew | \$ 4,00 |

| Transporte: Rawson | Pto Policial | Pto vial | Canal 7 | 5 esquinas | Trelew |
|--------------------|--------------|----------|---------|------------|---------|
| Rawson | \$ 2,60 | \$ 2,60 | \$ 2,20 | \$ 2,60 | \$ 3,50 |
| Puesto policial | | 2,20\$ | * | * | \$ 2,60 |
| Vial | | | * | * | \$ 2,20 |
| Canal 7 | | | | \$ 2,20 | \$ 2,60 |
| 5 Esq. | | | | | \$ 2,20 |

LINEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L.

| Tw - Rw | PTO. Policial | PTO. Vial | Canal. 7 | 5 Esquinas | Trelew |
|-------------------|---------------|-----------|-----------|------------|---------|
| Rawson | \$ 2,60 | \$ 2,60 | \$ 2,20 | \$ 2,60 | \$ 3,50 |
| Pto Policial | | 2,20\$ | * | * | \$ 2,60 |
| Pto Vial | | | * | * | \$ 2,20 |
| Canal 7 | | | | * | \$ 2,60 |
| 5 Esquinas | | | | | \$ 2,20 |
| Tw-Gai-Dol | S.Cristobal | Gaiman | Cervantes | Dolavon | |
| Trelew | \$ 2,80 | \$ 4,50 | \$ 6,60 | \$ 8,50 | |
| S. Cristobal | | 2,80\$ | \$ 4,50 | \$ 6,70 | |
| Gaiman | | | \$ 2,80 | \$ 4,50 | |
| Cervantes | | | | \$ 2,80 | |
| Tw - PM | T.Omega | Madryn | | | |
| Trelew | \$ 6,00 | \$ 12,00 | | | |
| T.Omega | | \$ 6,00 | | | |
| Dol - 28 de Julio | | | | | |
| Dolavon | \$ 3,50 | | | | |
| Pte tomba | \$ 2,80 | | | | |

Disp. N° 19

04-04-11

Artículo 1º: Apruébase, el cuadro tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Disposición, el cual comenzara a regir a partir de las 00.00 hs. del día 05 de abril de 2011.-

Artículo 2º: Modifícase el artº 2º de la Disposición 18 el que queda redactado de la siguiente manera : Notifícase a las Empresas 28 de Julio SCTTL – Mar y Valle SRL - Rawson SRL - Transportes Jacobsen SRL – Expreso Rada Tilly SRL – Fox Bus –Transportes Ceferino SRL – Transporte Bahía SRL.-

ANEXO I

| Mar y Valle S.R.L | | |
|---------------------------|---------|----------|
| TRELEW- PTO MADRYN | | |
| Dif. "B" | T.Omega | Madryn |
| Trelew | \$ 6,50 | \$ 13,00 |
| T.Omega | | \$ 6,50 |

| Trelew - Piramides | | | |
|---------------------------|---------|----------|----------|
| comun | T.omega | P.M | Piramide |
| Trelew | \$ 6,00 | \$ 12,00 | \$ 30,00 |
| t.omega | | \$ 6,00 | \$ 23,00 |
| Pto.Madryn | | | \$ 20,00 |

| Transporte Ceferino | | | |
|---------------------|---------|------------|---------|
| Trelew-Gaiman | \$ 4,80 | intermedio | \$ 3,00 |
| Gaiman-Dolavon | \$ 4,80 | intermedio | \$ 3,00 |
| Dolavon-28 de Julio | \$ 4,20 | intermedio | \$ 2,40 |

| Transporte Foxbus | |
|----------------------|--------------|
| | T. mes abril |
| Boleto comun | \$ 15,00 |
| boleto intermedio | \$ 8,50 |
| Boleto empl. Publico | \$ 12,00 |

TRANSPORTE JACOBSEN

| Servicio Esquel Trevelin | | | | | |
|--------------------------|---------|---------|----------|-----------|------------|
| | km. 12 | km 16 | Trevelin | B° 52 viv | Aldea Esc. |
| Esquel | \$ 3,60 | \$ 4,20 | \$ 4,50 | \$ 6,00 | \$ 6,00 |
| Km. 12 | | * | * | \$ 2,50 | \$ 2,50 |
| Km.16 | | | * | \$ 2,50 | \$ 2,50 |
| Trevelin | | | | * | \$ 1,50 |
| B° 52 viv | | | | | \$ 1,50 |

| Servicio Los Cipreses | | | | | |
|-----------------------|----------|---------|----------|----------|----------|
| | Trevelin | Guzman | Cipreses | L.Balsa | Limite |
| Esquel | \$ 4,50 | \$ 8,50 | \$ 10,20 | \$ 20,50 | \$ 24,00 |
| Trevelin | | \$ 5,00 | \$ 6,00 | \$ 10,20 | \$ 14,50 |

| Servicio Lago Rosario | | |
|-----------------------|----------|-----------|
| | Trevelin | L.rosario |
| Esquel | \$ 4,50 | \$ 13,20 |
| Trevelin | | \$ 8,50 |

| Expreso Rada Tilly S.R.L | |
|--------------------------------|------------|
| Localidad | Rada Tilly |
| Comodoro Rivadavia | \$ 3,50 |
| Boleto minimo | \$ 2,50 |
| Avda. Yrigoyen y Costituyentes | |

| Transporte Bahia S.R.L | |
|------------------------|---------|
| Trelew – Rawson | \$ 7,00 |
| Rawson – Trelew | \$ 4,00 |

| Transporte: Rawson | Pto Policial | Pto vial | Canal 7 | 5 esquinas | Trelew |
|--------------------|--------------|----------|---------|------------|---------|
| Rawson | \$ 2,60 | \$ 2,60 | \$ 2,20 | \$ 2,60 | \$ 3,50 |
| Puesto policial | | 2,20\$ | * | * | \$ 2,60 |
| Vial | | | * | * | \$ 2,20 |
| Canal 7 | | | | \$ 2,20 | \$ 2,60 |
| 5 Esq. | | | | | \$ 2,20 |

LINEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L.

| Tw - Rw | PTO. Policial | PTO. Vial | Canal. 7 | 5 Esquinas | Trelew |
|-------------------|---------------|-----------|-----------|------------|---------|
| Rawson | \$ 2,60 | \$ 2,60 | \$ 2,20 | \$ 2,60 | \$ 3,50 |
| Pto Policial | | 2,20\$ | * | * | \$ 2,60 |
| Pto Vial | | | * | * | \$ 2,20 |
| Canal 7 | | | | * | \$ 2,60 |
| 5 Esquinas | | | | | \$ 2,20 |
| Tw-Gai-Dol | S.Cristobal | Gaiman | Cervantes | Dolavon | |
| Trelew | \$ 2,80 | \$ 4,50 | \$ 6,60 | \$ 8,50 | |
| S. Cristobal | | 2,80\$ | \$ 4,50 | \$ 6,70 | |
| Gaiman | | | \$ 2,80 | \$ 4,50 | |
| Cervantes | | | | \$ 2,80 | |
| Tw - PM | T.Omega | Madryn | | | |
| Trelew | \$ 6,00 | \$ 12,00 | | | |
| T.Omega | | \$ 6,00 | | | |
| Dol - 28 de Julio | 28 de Julio | | | | |
| Dolavon | \$ 3,50 | | | | |
| Pte tomba | \$ 2,80 | | | | |

ACUERDOS PLENARIOS

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 3964/11

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los .07 días del mes de Junio del año dos mil once, reunido en Acuerdo Plenario el Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge PFLEGER y asistencia de los Sres. Ministros Dres. José Luis PASUTTI, Alejandro Javier PANIZZI y Fernando Salvador Luis ROYER –en uso de licencia el Sr. Ministro Dr. Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL y el Sr. Ministro Dr. Daniel Luis CANEO y

VISTO: Lo establecido en el art. 178 inc. 2 y 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut, en la Ley XIII n° 14, el Acuerdo Plenario n° 3940/11, y

CONSIDERANDO: El resultado de las reuniones mantenidas durante los días 27 de abril de 2011, en la Escuela de Capacitación Judicial, Ciudad de Rawson, con integrantes del Ministerio Público Pupilar, en el Colegio de Abogados de Puerto Madryn con profesionales del foro local y de la Defensa Pública de esa ciudad, y el día 29 de abril de 2011, con el Colegio de Abogados de la Ciudad de Trelew.

Los aportes realizados por los asistentes a dichas reuniones, todos de real valía y consistencia con la implementación de las Notificaciones Digitales.

Las importantes contribuciones de los magistrados, funcionarios y empleados de los Juzgados Laborales n° 1 y n° 2 de la Ciudad de Trelew.

La importancia que este modelo de comunicación procesal y el Superior Tribunal de Justicia asignan a la transparencia de los actos procesales.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

ACUERDA

1°) Modifícase el Acuerdo Plenario n° 3940/11, agrégase el punto 6 bis. el que quedará redactado de la siguiente forma: 6 bis. A todo profesional del derecho o auxiliar de justicia que intervenga o deba intervenir en un proceso judicial en materia no penal, se le solicitará manifieste en la primera presentación, si no lo hubiere hecho o estuviere entre los contemplados en el último párrafo del presente artículo, si posee cuenta de acceso al Servicio de Consulta de Expedientes (SERCONEX), ya que ella constituye la dirección electrónica a la cual se han de dirigir las comunicaciones procesales que establece la ley XIII14 y el presente Acuerdo.

Quien no haya solicitado dicho acceso, deberá hacerlo mediante la página web oficial del Poder Judicial (www.juschubut.gov.ar, SERCONEX) para que se le proporcione de manera inmediata por la SIJPCG.

La falta de solicitud tendrá las consecuencias que establece el CPCCCH, para quien no constituya domicilio procesal.

Los profesionales y auxiliares de la justicia que ya poseen cuenta de acceso al Servicio de Consulta de Expedientes (SERCONEX), disponen en ella, de la "dirección electrónica" que requiere la normativa.

2°) Modifícase el punto 6 del ANEXO "A" del Acuerdo Plenario n° 3940/11, el que queda redactado de la siguiente forma: 6. Las notificaciones referidas tendrán efectos después de transcurrido un día, contado a partir de las cero horas del día siguiente al de la fecha de su exhibición en SERCONEX. A partir de ese momento deberán contarse los plazos procesales que correspondan, los cuales producirán sus efectos. Estos acontecerán aun cuando el destinatario no haya accedido a SERCONEX para tomar conocimiento de la providencia, resolución o sentencia, en los plazos indicados.

3°) Modifícase el punto 7 del ANEXO "A" del Acuerdo Plenario n° 3940/11, el que queda redactado de la siguiente forma: 7. La única excepción a lo dispuesto en el artículo precedente será en circunstancias que deban retirarse copias de documentación de las que la parte o su letrado deban tomar conocimiento, y que la misma no estuviera disponible en SERCONEX habiéndose dado el correspondiente traslado o vista. En tal caso, el plazo para que se produzcan los efectos de la notificación, se extenderá a dos días a partir de las cero horas del día siguiente al de la exhibición en SERCONEX, con el objeto de proporcionar el tiempo suficiente para el retiro de las mismas en la mesa de entradas del organismo. A partir de ese momento deberán contarse los plazos procesales que correspondan, los cuales producirán sus efectos aun cuando el destinatario no haya accedido a SERCONEX para tomar conocimiento de la providencia, resolución o sentencia y/o no haya retirado las copias del traslado o vista del organismo.

4°) Modifícase el Anexo "A" del Acuerdo Plenario n° 3940/11, agrégase el punto 7 bis. el que quedará redactado de la siguiente forma: 7 bis. SERCONEX y Li-

bra, sin perjuicio de las registraciones coincidentes en el expediente, exhibirán: fecha de firma del Magistrado; fecha y hora de registración de la firma mediante lápiz óptico u otro medio tecnológico que proporcione el sistema de gestión informatizada de trámites judiciales; y fecha y hora de comienzo de registración en SERCONEX.

5°) Norma Transitoria: Las modificaciones introducidas tienen efecto inmediato y serán de aplicación a las notificaciones digitales en curso.

6°) Comuníquese a los organismos judiciales, a los organismos que operan como auxiliares de justicia, a los Ministerios Públicos, a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia del Chubut, a la Secretaría de Informática Jurídica – Planificación y Control de Gestión (SIJPCG) y a la Dirección de Prensa del STJ para que se dé la mayor difusión. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el presente y el texto ordenado del Acuerdo Plenario n° 3940/11, cuyo texto se agrega mediante ANEXO al presente.

Dr. JORGE PFLEGER
Dr. JOSÉ LUIS PASUTTI
Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. FERNANDO SALVADOR LUIS ROYER

JUAN LOUP CLAUDIO GERBER
Secretario

ANEXO

ACUERDO PLENARIO N° 3940/11

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los .21 días de mes de Marzo del año dos mil once, reunido en Acuerdo Plenario el Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Daniel Luis CANEO y asistencia de los Señores Ministros Dres. José Luis PASUTTI, Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL y Alejandro Javier PANIZZI –en uso de licencia los Señores Ministros Dres. Fernando Salvador Luis ROYER y Jorge PFLEGER y

VISTO: Lo establecido en el art. 178 inc. 2 y 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut, en la Ley XIII n° 14, y

CONSIDERANDO: La facultad reglamentaria establecida en la referida normativa.

Las conversaciones preliminares mantenidas con los Colegios Públicos de Abogados de las diferentes circunscripciones judiciales de la Provincia del Chubut.

La importancia de la modernización continua del Sistema de Administración de Justicia en el marco del proceso de fortalecimiento institucional.

La conveniencia de implementar paulatinamente el nuevo medio de comunicación procesal, de forma que abarque, cada fuero, circunscripción e instancia.

El necesario acompañamiento del cambio en los procesos internos de trabajo en los organismos jurisdiccionales y en los operadores judiciales.

La capacitación para el uso adecuado y eficiente del medio tecnológico y el fortalecimiento de la comunicación para la evolución de las herramientas procesales que se implementan.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo Plenario

ACUERDA

1. Regláméntase la ley XIII n° 14, que establece el uso de “notificaciones por medios teleinformáticos” en el ámbito de los procedimientos que regula el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut (CPCCCh) para todos aquellos procesos que a este remiten de manera directa y/o supletoria.

2. Las “Notificaciones Digitales” tendrán su ámbito de aplicación en aquellas comunicaciones que no deben realizarse en el domicilio real.

3. Se comunicará por medios teleinformáticos, según lo especificado en el art. 40, 41, 42, 136, 137, 139, 140 y 144 del referido ordenamiento, toda providencia, resolución o sentencia dictada por los organismos judiciales en el marco de los procesos que en ellos se tramitan bajo normas del CPCCCh en los términos de los puntos 1. y 2.

4. La “Secretaría de Informática Jurídica – Planificación y Control de Gestión” (SIJPCG) será la responsable de diseñar el modelo de gestión y tecnológico sobre el que se sustentarán los procesos comunicacionales a los que refiere la normativa y de proporcionar la capacitación a los operadores del Sistema de Administración de Justicia.

5. Se determina que la implementación se hará por fueros y por instancias, alcanzando paulatinamente a todas las circunscripciones judiciales. Para ello, se realizará una implementación piloto hasta el afianzamiento de los procesos de trabajo y comunicación, como paso previo a la proyección hacia la totalidad de los organismos del fuero en todas las circunscripciones judiciales.

6. La SIJPCG proporcionará a cada una de las personas a que hace referencia el art. 40 del CPCCCh, una “dirección electrónica”, la que tendrá por función recibir las comunicaciones procesales para su notificación, clasificándolas e identificándolas, en cada caso, expediente, o trámite judicial.

6. bis. A todo profesional del derecho o auxiliar de justicia que intervenga o deba intervenir en un proceso judicial en materia no penal, se le solicitará manifieste en la primera presentación, si no lo hubiere hecho o estuviere entre los contemplados en el último párrafo del presente artículo, si posee cuenta de acceso al Servicio de Consulta de Expedientes (SERCONEX), ya que ella constituye la dirección electrónica a la cual se han de dirigir las comunicaciones procesales que establece la ley XIII 14 y el presente Acuerdo.

Quien no haya solicitado dicho acceso, deberá hacerlo mediante la página web oficial del Poder Judicial (www.juschubut.gov.ar, SERCONEX) para que se le proporcione de manera inmediata por la SIJPCG.

La falta de solicitud tendrá las consecuencias que establece el CPCCCh, para quien no constituya domicilio procesal.

Los profesionales y auxiliares de la justicia que ya poseen cuenta de acceso al Servicio de Consulta de Expedientes (SERCONEX), disponen en ella, de la “dirección electrónica” que requiere la normativa.

7. La existencia de sucesos generalizados que impidan u obsten a la posibilidad de comunicar por este

medio, deberán ser acreditados por quién los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en el propio servicio judicial de notificaciones digitales, todo lo cual será considerado por el Magistrado del caso.

8. La actividad de control de la correcta registración en los Sistemas de Gestión de los organismos judiciales corresponde a los secretarios o funcionarios responsables del mismo.

9. Los lapsos que establezca la reglamentación para que comience a correr un plazo procesal pueden verse suspendidos por las mismas razones que estos. Las diferencias que pudieran surgir al respecto serán evaluadas y decididas, sin más trámite por el magistrado del caso.

10. Es responsabilidad de la Subsecretaría de Sistemas de Información (SUBSI), dependiente de la SIJPCG:

- a. El diseño tecnológico, desarrollo, puesta en marcha del servicio, implementación y capacitación para su uso, en los plazos que se le indiquen.
- b. El mantenimiento permanente, teniendo en cuenta que se trata de un sistema crítico y de alta disponibilidad.
- c. La preservación de la calidad de la información y su integridad.
- d. Informar a sus superiores, de forma inmediata, la falta de disponibilidad del servicio, si esta se produjera y, las razones de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades ya establecidas en la Acordada n° 3874/10.
- e. La seguridad de la información personal y/o confidencial que se registra en el sistema de notificaciones.
- f. La determinación del ciclo de vida y el adecuado respaldo de la información.
- g. La preservación de las comunicaciones procesales que se realizan por este medio, de acuerdo a las necesidades de los trámites en que se registran.
- h. La correcta atención de los usuarios, manteniendo un registro organizado de los sucesos, solicitudes, reclamos y las respectivas respuestas.
- i. La evacuación de las consultas.

11. Este Superior Tribunal de Justicia dictará mediante ANEXOS a la presente Acordada, la reglamentación correspondiente a los procedimientos de “notificación digital” en cada fuero, conforme avanza la implementación en cada uno de ellos.

12. Los Colegios Públicos de Abogados remitirán la lista de abogados matriculados en cada Circunscripción Judicial a la Secretaría Ejecutiva de SIJPCG (secretarioejecutivo@juschubut.gov.ar) y la mantendrán actualizada, a diario, con altas bajas o suspensiones, con el objeto de crear, dar de baja o suspender las cuentas de acceso a SERCONEX y al sistema de notificaciones.

13. Comuníquese a los organismos judiciales de jurisdicción no penal, a los organismos que operan como auxiliares de justicia, a los Ministerios Públicos, a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia del Chubut, a la Secretaría de Informática Jurídica – Planifi-

cación y Control de Gestión (SIJPCG) y a la Dirección de Prensa del Superior Tribunal de Justicia para que se dé la mayor difusión.

Anexo "A": JUSTICIA LABORAL

1. Dará comienzo el "Plan Piloto" de implementación de "notificaciones digitales" en la Justicia Laboral el día 02 de mayo de 2011, en los Juzgados Laborales de la Ciudad de Trelew.

2. Las notificaciones en curso continuarán por los medios establecidos al momento en que ellas fueron dispuestas.

3. A partir de la fecha indicada, las notificaciones que no deban realizarse en domicilio real, por ministerio de la ley o en aquellas en que el Magistrado disponga la realización por otro medio, específicamente, se realizarán por medio "notificación digital" haciendo uso de la "dirección electrónica" que proporcionará la SIJPCG.

4. Las comunicaciones procesales que estén dirigidas a profesionales y operadores judiciales se notificarán accediendo al Servicio de Consulta de Expedientes (SERCONEX), haciendo uso de internet. Para ello procederán como habitualmente lo hacen mediante su respectivo usuario y clave personales.

5. El usuario y clave son de uso personal e identifican al profesional u operador judicial. La preservación de su confidencialidad es de exclusiva responsabilidad del titular de la misma. El acceso y notificación por medio de un usuario y clave hacen presumir su uso por el titular, salvo que se hubiera denunciado el compromiso de la clave con anterioridad a la fecha de firma de la providencia que se notifica.

6. Las notificaciones referidas tendrán efectos después de transcurrido un día, contado a partir de las cero horas del día siguiente al de la fecha de su exhibición en SERCONEX. A partir de ese momento deberán contarse los plazos procesales que correspondan, los cuales producirán sus efectos. Estos acontecerán aun cuando el destinatario no haya accedido a SERCONEX para tomar conocimiento de la providencia, resolución o sentencia, en los plazos indicados.

7. La única excepción a lo dispuesto en el artículo precedente será en circunstancias que deban retirarse copias de documentación de las que la parte o su letrado deban tomar conocimiento, y que la misma no estuviera disponible en SERCONEX habiéndose dado el correspondiente traslado o vista. En tal caso, el plazo para que se produzcan los efectos de la notificación, se extenderá a dos días a partir de las cero horas del día siguiente al de la exhibición en SERCONEX, con el objeto de proporcionar el tiempo suficiente para el retiro de las mismas en la mesa de entradas del organismo. A partir de ese momento deberán contarse los plazos procesales que correspondan, los cuales producirán sus efectos aun cuando el destinatario no haya accedido a SERCONEX para tomar conocimiento de la providencia, resolución o sentencia y/o no haya retirado las copias del traslado o vista del organismo.

7. bis. SERCONEX y Libra, sin perjuicio de las registraciones coincidentes en el expediente, exhibirán: fecha de firma del Magistrado; fecha y hora de

registración de la firma, mediante lápiz óptico u otro medio tecnológico que proporcione el sistema de gestión informatizada de trámites judiciales; y fecha y hora de comienzo de registración en SERCONEX.

8. Cada acceso a SERCONEX que resulte generador de una notificación, o el retiro de copias o el transcurso de los plazos que produzcan el acaecimiento de la notificación, producirán un reporte en los registros digitales del expediente, identificatorio del notificado, a modo de constancia de la realización de la comunicación que le ha sido dirigida, cuya reproducción deberá ser anexada al expediente judicial y visualizada en la interfaz de información del usuario, proporcionada por dicho servicio.

9. Es responsabilidad del personal del organismo, al momento de la entrega de copias correspondientes a una notificación en curso, registrar en el "Sistema de Gestión Libra" dicha actividad, dicha omisión configurará falta grave en los términos del RIG, ello sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades en materia de carga de datos en los Sistemas de Gestión, establecidas en las Resoluciones Administrativas 1227/03, 1680/04 y la Acordada 3213/00. Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mi que doy fe.

Dr. JORGE PFLEGER

Dr. JOSÉ LUIS PASUTTI

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

Dr. FERNANDO SALVADOR LUIS ROYER

JUAN LOUP CLAUDIO GERBER

Secretario

ACUERDO PLENARIO N° 3969/11

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Junio del año dos mil once, reunido en Acuerdo Plenario el Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge PFLEGER y asistencia de los Sres. Ministros Dres. José Luis PASUTTI, Fernando Salvador Luis ROYER y Alejandro Javier PANIZZI –en uso de licencia el Sr. Ministro Dr. Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL y el Sr. Ministro Dr. Daniel Luis CANEO y

VISTO: El Acuerdo Plenario 3745/08; y

CONSIDERANDO: Las necesarias modificaciones de los arts. 3, 9 y 14 del Acuerdo Plenario nro 3745/08 de creación del Registro de Antecedentes Penales, como consecuencia del actual catálogo de procedimientos en materia penal que rige en la provincia, teniendo en cuenta que desde la fecha del mentado Acuerdo, hasta la actualidad, ha evolucionado la práctica del nuevo sistema procesal penal, como así también se han producido algunas reformas legislativas en la materia.

El valioso proyecto presentado por el Señor Director de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial de Esquel Dr. Rodolfo Daniel Barroso y la Señora Direc-

tora del Registros de Antecedentes Penales Dra. Alicia Pugh.

Los fundamentos del mismo cuya documentación se agrega al trámite formado por la Secretaría de Informática Jurídica, Planificación y Control de Gestión y la Secretaría Letrada.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario

ACUERDA

Artículo 1: Modifíquese los artículos n° 3, 9 y 14 del Acuerdo Plenario 3745/08, por los siguientes textos:

Artículo n° 3: Las Oficinas Judiciales (OFIJUS) informarán al Registro de Antecedentes Penales (RAP) de manera inmediata, luego quedar firmes, los siguientes actos procesales:

- a) Decisiones que establecen la prisión preventiva o el arresto domiciliario;
- b) Las decisiones por las que se declare la rebeldía y ordene la captura de personas;
- c) Las resoluciones que decidan sobre la conciliación, reparación, suspensión del juicio a prueba y aplicación del criterio de oportunidad.
- d) El sobreseimiento, con indicación del supuesto procesal que lo motiva;
- e) La sentencia absolutoria;
- f) La sentencia condenatoria, indicando la forma de su cumplimiento;
- g) La sentencia que otorgue la libertad condicional o la rehabilitación;
- h) La sentencia que conceda o deniegue una extradición;
- i) La sentencia que establezca una medida de seguridad;
- j) La sentencia que declare la nulidad de cualquiera de los actos precedentes, lo revoque o lo deje sin efecto;
- k) La sentencia que haga lugar a impugnación contra informes del Registro en los términos del artículo 10.

El Superior Tribunal de Justicia, mediante la Secretaría Penal comunicará al Registro de Antecedentes Penales, los decretos que concedan indultos o conmutaciones de penas.

Artículo n° 9. Acceso a la Información.

El servicio del Registro será reservado y únicamente podrá suministrar informes con las limitaciones del Art. 51 del Código Procesal Penal:

- a) a los Jueces Penales, Oficinas Judiciales y Tribunales de todo el país;
- b) a los Fiscales de todo el país;
- c) Según el art. 2 de la ley provincial n° 3766, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior (creado por la ley provincial n° 3730),
- d) Cuando las leyes nacionales o provinciales lo determinen;
- e) A la Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina y Policías de to-

das las jurisdicciones, para atender necesidades de investigación.

f) A las autoridades extranjeras en virtud de lo establecido en el artículo 11;

g) Cuando lo dispusiere el Poder Ejecutivo o el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia o a solicitud fundada de otras autoridades nacionales, provinciales o municipales;

h) A los particulares que, demostrando la existencia de un interés legítimo, soliciten personalmente se certifique que ellos no registran condenas o procesos pendientes. El certificado se extenderá con los recaudos que establezca el responsable del Registro y tendrá validez por treinta (30) contados desde su fecha de expedición.

i) A los señores legisladores de la Nación senadores y diputados y de la provincia del Chubut, exclusivamente, cuando resulten necesarios a los fines de la función legislativa y/o administrativa, los cuales deberán ser fundados como requisito de procedencia del mismo, con los mismos alcances de la Ley Nacional 22.117.

En los casos de los incisos, c), d), e), f), g), h) e i) del presente artículo, el informe deberá ser evacuado en el término de hasta CINCO (5) días corridos, si no se fijare uno menor.

Artículo n° 14: Estadística Criminal.

La estadística criminal será realizada por el Área Responsable de Estadísticas e Indicadores Judiciales, utilizando como fuente de información los datos relativos al delito, contenidos en las bases de datos del Ministerio Público Fiscal y las Oficinas Judiciales, sin perjuicio de la obligación de informar que establece el art. 13 de la ley nacional n° 22117, la que de acuerdo a esta acordada corresponde al Registro de Antecedentes Penales (RAP).

Artículo 2: A fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 7° de La Acordada 3745/08, deberá el Ministerio Público Fiscal realizar la identificación completa del imputado sometido a proceso penal.

Esta identificación deberá realizarla al momento de comunicar a la Oficina Judicial la apertura de la investigación (art. 274 del Código Procesal Penal). En el caso de detenidos y considerando la eventual dificultad para su identificación en los primeros momentos de la investigación, el Ministerio Público Fiscal deberá procurar identificar al imputado en forma célere, informando de ello a la Oficina Judicial. Si por circunstancias excepcionales el Ministerio Público Fiscal no pudiere proporcionar la información, la identificación del imputado deberá completarse al momento de presentar la acusación o al requerir una de las decisiones jurisdiccionales indicadas en los apartados b), c) y d) del art. 3 del Acuerdo Plenario 3745/08. Oportunamente el Ministerio Público Fiscal remitirá las huellas dactiloscópicas y palmares correspondientes al imputado, procurando hacer lo propio con el registro fotográfico y características físicas especiales (tatuajes, cicatrices, etc.).

Artículo 3: Recordar a los Sres. Jueces del fuero Penal que previo al inicio de las audiencias deberán

corroborarse los datos personales del imputado, a fin de verificar la información existente. Asimismo, es responsabilidad de la Oficina Judicial mantener actualizado el sistema informático, cuando de las audiencias surjan nuevos datos o la rectificación de los informados por el Ministerio Público Fiscal.

Artículo 4: Los Directores de Oficinas Judiciales deberán asegurar que la carga de datos realizada en las mismas, y que abastece de información a los sistemas informáticos, resulte suficientemente amplia a fin de que los eventos y/o actos procesales puedan ser capturados dando cumplimiento a la Acordada N° 3745/08.

Artículo 5: Comuníquese a todos los organismos del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, a la Secretaría de Informática Jurídica para su difusión por los medios de Justicia Digital, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. JORGE PFLEGER
Dr. JOSÉ LUIS PASUTTI
Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. FERNANDO SALVADOR LUIS ROYER

JUAN LOUP CLAUDIO GERBER
Secretario

Por todo ello se crea el ANEXO A, como texto ordenado del Acuerdo Plenario N° 3745/08, modificando los artículos 3, 9 y 14 del mismo.

ANEXO A

Artículo n° 1: Créase en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut el "Registro de Antecedentes Penales".

Artículo n° 2: Impleméntase en el ámbito del Registro de Antecedentes Penales, la "Base de Datos Provincial de Condenas y Procesos Pendientes", creada mediante la Ley Provincial n° 3766.

Artículo n° 3: Las Oficinas Judiciales (OFIJUS) informarán al Registro de Antecedentes Penales (RAP) de manera inmediata, luego de quedar firmes, los siguientes actos procesales:

- a) Decisiones que establecen la prisión preventiva o el arresto domiciliario;
- b) Las decisiones por las que se declare la rebeldía y ordene la captura de personas;
- c) Las resoluciones que decidan sobre la conciliación, reparación, suspensión del juicio a prueba y aplicación del criterio de oportunidad.
- d) El sobreseimiento, con indicación del supuesto procesal que lo motiva;
- e) La sentencia absolutoria;
- f) La sentencia condenatoria, indicando la forma de su cumplimiento;

- g) La sentencia que otorgue la libertad condicional o la rehabilitación;
- h) La sentencia que conceda o deniegue una extradición;
- i) La sentencia que establezca una medida de seguridad;
- j) La sentencia que declare la nulidad de cualquiera de los actos precedentes, lo revoque o lo deje sin efecto;
- k) La sentencia que haga lugar a impugnación contra informes del Registro en los términos del artículo 10.

El Superior Tribunal de Justicia, mediante la Secretaría Penal comunicará al Registro de Antecedentes Penales, los decretos que concedan indultos o conmutaciones de penas.

Artículo n° 4. Informes de las unidades de penitenciarias o de cumplimiento penas.

Las unidades penitenciarias o centros de alojamiento para cumplimiento penas de la provincia, comunicarán al Registro, dentro de los CINCO (5) días, el egreso de todo condenado por delito.

Cuando el egreso se produjere por haberse acordado la libertad condicional, se indicará el tiempo de privación de libertad cumplido y el que faltare cumplir.

En ambos casos deberán informar la fecha de la sentencia, el juez penal que la dictó y el número de carpeta judicial.

Artículo n° 5. Informes de la Policía de la Provincia.

La Policía de la Provincia informará diariamente los pedidos de captura que le hayan sido dirigidos por la Policía Federal, por la Policía de Otras Provincias o por Organización Internacional de Policía Criminal y las comunicaciones que les dejen sin efecto.

El Director del Registro de Antecedentes Penales será responsable de solicitar la actualización de la información referida ante posibles retrasos en su remisión.

Artículo n° 6. Solicitudes al Registro.

Los Fiscales, los Jueces Penales mediante las Oficinas Judiciales de la provincia, antes de dictar resoluciones en las cuales, según las leyes deban tenerse en cuenta los antecedentes penales del causante, requerirán del Registro de Antecedentes Penales la información correspondiente, la que deberá remitirse en el término de CINCO (5) días. La respuesta será adecuada en el tiempo y no más allá de las VEINTICUATRO (24) horas cuando del informe dependiere la libertad de una persona detenida, circunstancia que se consignará en la comunicación respectiva, en la cual podrá solicitarse la respuesta por fax con certificación de funcionario, correo electrónico con firma digital o electrónica de funcionario público, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente.

Artículo n° 7. Comunicaciones e Informes al Registro.

En las comunicaciones y los pedidos de informes remitidos al Registro, se acompañará la ficha

dactiloscópica con las impresiones digitales y procurándose la remisión de las huellas palmares de ambas manos, las fotografías faciales del causante y de características relevantes, y se indicarán las siguientes circunstancias:

- a) Juez Penal y Oficina Judicial interviniente.
- b) Número de carpeta judicial y legajo fiscal;
- c) Jueces Penales y Oficinas Judiciales que hubieren intervenido con anterioridad y números de carpeta judicial y legajo fiscal;
- d) Fiscalía/s, Agencia/s y funcionario/s interviniente/s;
- e) Nombres y Apellidos, apodos, seudónimos o sobrenombres;
- f) Lugar y fecha de nacimiento;
- g) Nacionalidad;
- h) Estado civil y, en su caso, nombres y apellidos del cónyuge;
- i) Domicilio o residencia;
- j) Profesión, empleo, oficio u otro medio de vida;
- k) Números de documentos de identidad y autoridades que los expidieron;
- l) Nombres y Apellidos de los padres;
- m) Condenas anteriores, Jueces Penales, Oficinas Judiciales y/o tribunales intervinientes;
- n) Fecha y lugar en que se cometió el delito;
- o) Datos del damnificado;
- p) Fecha de iniciación del proceso;
- q) Calificación del hecho y sus modificaciones.

Artículo n° 8. Seguridad de la Información y Baja de Datos.

Las comunicaciones, fichas dactiloscópicas y palmares recibidas de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 7 y 12, integrarán los legajos personales, que bajo ningún concepto podrán ser retirados del Registro de Antecedentes Penales.

Estos sólo serán dados de baja en los siguientes casos:

- a) por fallecimiento del causante;
- b) por haber transcurrido CIEN (100) años desde la fecha de nacimiento del mismo.

Artículo n° 9. Acceso a la Información.

El servicio del Registro será reservado y únicamente podrá suministrar informes con las limitaciones del Art. 51 del Código Procesal Penal:

- a) a los Jueces Penales, Oficinas Judiciales y Tribunales de todo el país;
- b) a los Fiscales de todo el país;
- c) Según el art. 2 de la ley provincial n° 3766, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior (creado por la ley provincial n° 3730),
- d) Cuando las leyes nacionales o provinciales lo determinen;
- e) A la Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina y Policías de todas las jurisdicciones, para atender necesidades de investigación.
- f) A las autoridades extranjeras en virtud de lo establecido en el artículo 11;

g) Cuando lo dispusiere el Poder Ejecutivo o el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia o a solicitud fundada de otras autoridades nacionales, provinciales o municipales;

h) A los particulares que, demostrando la existencia de un interés legítimo, soliciten personalmente se certifique que ellos no registran condenas o procesos pendientes. El certificado se extenderá con los recaudos que establezca el responsable del Registro y tendrá validez por treinta (30) contados desde su fecha de expedición.

i) A los señores legisladores de la Nación senadores y diputados y de la provincia del Chubut, exclusivamente, cuando resulten necesarios a los fines de la función legislativa y/o administrativa, los cuales deberán ser fundados como requisito de procedencia del mismo, con los mismos alcances de la Ley Nacional 22.117.

En los casos de los incisos, c), d), e), f), g), h) e i) del presente artículo, el informe deberá ser evacuado en el término de hasta CINCO (5) días corridos, si no se fijare uno menor.

Artículo n° 10. Presunción de Validez. Los informes del Registro harán plena fe, pudiendo ser impugnados sólo judicialmente por error o falsedad.

Artículo n° 11. Intercambio de información.

El Registro Provincial de Condenas y Procesos Pendientes promoverá el intercambio de información con países extranjeros sobre antecedentes penales de las personas.

Artículo n° 12. Superintendencia.

Los Jueces Penales, las Oficinas Judiciales y el Ministerio Público Fiscal, tendrán a su cargo vigilar el cumplimiento de las comunicaciones e informes que establece la presente ley.

No se admitirán los archivos judiciales de procesos penales, en los cuales no existan constancias de haberse efectuado las comunicaciones a que obliga la presente normativa.

Artículo n° 13. Tasa.

El Registro Provincial de Antecedentes Penales podrá percibir una tasa por cada información que suministre en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso h) del artículo 9, la suma que establecerá anualmente el Superior Tribunal de Justicia mediante resolución (art.4 de la ley provincial n° 1.806, último párrafo).

El cincuenta por ciento (50 %) de las sumas recaudadas serán destinadas al mejoramiento continuo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que sirven de infraestructura al registro, y de las tecnologías para la investigación del delito.

Artículo n° 14. Estadística Criminal.

La estadística criminal será realizada por el Área Responsable de Estadísticas e Indicadores Judiciales, utilizando como fuente de información los datos relativos al delito, contenidos en las bases de datos del Ministerio Público Fiscal y las Oficinas Judiciales, sin

perjuicio de la obligación de informar que establece el art. 13 de la ley nacional n° 22117, la que de acuerdo a esta acordada corresponde al Registro de Antecedentes Penales (RAP).

Artículo n° 15. Dirección del Registro Provincial de Antecedentes Penales. Composición.

El Registro Provincial de Antecedentes Penales estará a cargo de Director. El Director Registro Provincial de Antecedentes Penales, pertenecerá a la planta de funcionarios del Superior Tribunal de Justicia y tendrá directa dependencia jerárquica del Presidente de la Sala Penal. Para aspirar a esta función se deberá poseer título de abogado y las demás calidades exigidas para ser funcionario del Poder Judicial en la ley n° 37 y reglamentación pertinente, además deberá acreditar conocimientos especializados en Derecho Penal y Procesal Penal.

Para el cumplimiento de sus fines tendrá a su cargo el personal que el Superior Tribunal de Justicia designe.

Artículo n° 16. Misiones y Funciones de la Dirección de Antecedentes Penales.

- a) Registra en las bases de datos, la información que describe la presente normativa y toda otra que establezca mediante Acordada la Sala Penal.
- b) Emite los informes a que refiere la presente.
- c) Dicta las normas de funcionamiento interno que permitan el logro de los objetivos establecidos en la presente normativa.
- d) Propone a la Sala Penal el dictado de la normativa que sea necesaria para la obtención de los resultados esperados y la mejora continua en la actividad del registro.
- e) Organiza los procesos de trabajo del registro, diseña y pone en práctica los formularios para recolección y emisión de la información para los cual se valdrá de las herramientas informáticas que se pongan a su disposición.
- f) Desempeña sus funciones y realiza los procesos organizacionales por medios informáticos, salvo aquellas que por las circunstancias o por imposibilidad de los destinatarios de la información, para recibirla mediante el uso de dicha herramienta, deban ser realizadas en soporte papel y sólo mientras tal situación subsista.
- g) Da instrucciones a su personal, controla los procesos de trabajo de sus equipos y sus resultados.
- h) Informa sobre la actividad del registro mediante indicadores representativos de gestión que permitan conocer la evolución de la misma, autoevaluarse y ser evaluado.
- i) Solicita anualmente los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del RAP y el logro de los resultados esperados, lo que deberá ser presentado en una planificación anual, que podrá tener proyección plurianual si fuere necesario.
- j) Solicita a la Policía de la Provincia del Chubut las fichas dactilares de las personas que se encuentran en algunas de las situaciones cuya registración prevé la presente reglamentación.

Artículo n° 17: Subrogancia.

En caso de licencia, ausencia o vacancia lo reemplaza el Secretario Letrado del Superior Tribunal de Justicia que este designe.

Artículo n°18. Transitoria. Vigencia, Implementación.

El RAP comenzará sus actividades a partir del momento en que se tome juramento al primer responsable del Registro Provincial de Condenas y Procesos Pendientes y comenzará a emitir informes en el momento que la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia así lo determine, mediante acordada.

El RAP se implementará dirigiendo su accionar a la registración de datos, desde su puesta en marcha, hacia el futuro, estableciendo la metodología más adecuada para el cumplimiento de sus funciones; y hacia el pasado incorporando toda la información que le fuera útil a sus fines, tomando como documentación primaria aquellos registros fidedignos y jurídicamente válidos que proporcione la Policía de la Provincia y/o que se encuentren en los expedientes judiciales.

Artículo n° 19. Regístrese y comuníquese a todos los organismos del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, a la Secretaría de Informática Jurídica para su difusión por los medios de Justicia Digital, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Con lo que se dio por finalizado el acuerdo plenario, firmando los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mi que doy fe.

Dr. JORGE PFLEGER
Dr. JOSÉ LUIS PASUTTI
Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. FERNANDO SALVADOR LUIS ROYER

JUAN LOUP CLAUDIO GERBER
Secretario

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, Y NUCLEARES CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y TRES CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN SECCION C-I/C-II, FRACCION C-D, LOTE: 16d, 11a, 20d, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE A LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS. TITULAR

GONZALO LUIS RIOBO EXPEDIENTE Nº 15.284/07.

"SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO "HOPE 5" ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. Nº DE EXPEDIENTE 15284 LETRA DGMYG AÑO 2007 MATRICULA CATASTRAL – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E X Y En coordenadas Gauss Kruger- WGS.84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho S.O. X-Y En coordenadas Gauss Kruger- WGS.84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho DATOS DEL SOLICITANTE: Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. RIOBO GONZALO LUIS Apellidos, Nombres/Razón Social: 20.775.449 DNI-LE-LC. Tachar lo que no corresponda 20207754993 CUIT/ CUIL Tachar lo que no corresponda 13/07/69 Fecha Nacimiento ARG. Nacionalidad ABOGADO Profesión CASADO Estado Civil Tel/Fax. Avda. Santa Fe 1193 – 1º p Domicilio Real/Legal: Calle Nº BUENOS AIRES Ciudad CAP. FED. Provincia JULIO A. ROCA 582 Domicilio Constituido: Calle / Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE: ARRIZABALAGA, LORENA Apellido y Nombre 23.645.098 DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. 27236450983 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. 14/10/73 Fecha de Nacimiento ARG. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle / Nº Ciudad DATOS DEL APODERADO Si existe más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. ALRIC, Viviana Inés. Apellidos, Nombre. 12057434 D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Marcos Zar 820. Domicilio Real: Pto Madryn Calle / Nº Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: 110 Folio: 79 REGISTRO DE PODERES Nro.: 9 Folio: 71 Fecha: 08/07/06 HOJA 1 (UNO). Hay un sello en la parte superior de la hoja que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. ENTRO SALIO. DOC. 15284 FOJAS. FECHA 03/09/07 HORA 10.54 DOC. FOJAS. FECHA HORA" Hay una firma ilegible. "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL / LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CA-

TEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACIÓN MARTIRES Departamento. Código. C D D Fracción. C I C II C II Sección. 16d, 11a, 20d Lote/s. Colonia. Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR. COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X,Y; P.P. (5075096,56; 3408651,31) 1(5075096,56; 3417272,35), 2 (5063637,76; 3417272,35), 3 (5063637,76; 3408651,31) 20 Unidades de Medida. 9982 Superficie (Has.) (Art. 46º Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría de Mineral que corresponda). 1ra. (X) 2da. (X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIAA EXPLORAR: Uranio. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento). Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural (). Otros: Especificar. PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) No () DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre / razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº. Ciudad. Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con un x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS) DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL / LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46º y 286º ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social. Estado Civil. Domicilio. Ciudad. 1. 2. 3. 4. DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma

ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Viviana Inés Alric. Dra. En Geología. M.P. 0144". Firma del Solicitante. CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día tres de septiembre del año 2.007, siendo las diez horas y cincuenta y cuatro minutos. Acompaña Constancia de Pago por \$ 11.000 (once mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson-Pcia del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "HOPE 5" EXPEDIENTE: 15.284/07 TITULAR: RIOBO GONZALO LUIS. CATEGORIA: 1º, 2º y NUCLEARES. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION: C-I/C-II. FRACCION: C-D LOTE: 16d, 11a, 20d. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS 84 SUPERFICIE: 9.878 ha. 67 a 73 ca UNIDADES 20. PUNTO: Y X 1-(3408651.31, 5075096.56) 2-(3417272.35, 5075096.56) 3-(3417272.35, 5063637.76) 4-(3408651.31, 5063637.76). CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Graficó Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut". "Registro Catastral: 07 de Septiembre de 2007" "Cde. Expte. N° 15.284/07.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 12 de Octubre de 2010.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares, presentado por GONZALO LUIS RIOBO se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas. Dcción Gral de Minas y Geología" "Rawson, 26 OCT 2010. VISTO: El Expediente N° 15.284/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 10 y de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 73, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de GONZALO LUIS RIOBO en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos,

en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad competente.- Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese, repóngase, y cumplido ARCHIVASE. DISPOSICION MINERA N° 189/10.- DGM y G". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 44 Fº 72 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE GONZALO LUIS RIOBO CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 9 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 17 y 23-06-11.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y UNA AREAS, VEINTIUNA CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION C-I, / D-I FRACCION D/C/A, LOTES 23,24,25/21/4,5 DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS/MARTIRES/ESCALANTE. PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC" EXPEDIENTE N° 14.567/05.

"SOLICITUD DE CATEO "SIERRA MORA IV" DATOS DEL SOLICITANTE: SARAVIA FRIAS CARLOS ALBERTO. Apellidos, Nombres /Razón Social. 20.399.555 Documento de Identidad DNI-LE.-LC. ARGENTINO. Nacionalidad. ABOGADO. Profesión. Santa Fe 1193 - 1º. Domicilio Real Calle/Nº CAPITAL FEDERAL. Distrito Departamento. JULIO A.ROCA 582 - RAWSON. Domicilio Legal: Calle /Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE. ALRIC, Viviana Inés. D.N.I 12.057.434 Apellidos, Nombres. DATOS DEL SUPERFICIARIO .Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES Categoría 1º (X), 2º (X) Y NUCLEARES. UBICACIÓN:

ESCALANTE. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (X=5053565, Y=2579462), 1(X=5053565, Y=2601800), 2(X=5047862; Y=2601800), 3(X=5047862; Y=2587803, 4(X=5051129; Y=2587803), 5(X=5051129; Y=2579462).- Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Superficie: Has/Km2.- 20 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "CARLOS SARAVIA FRIAS" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Expediente N° 14.567 Fecha. 20/4/05. Hora 11:30. PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO-SALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veinte de Abril del dos mil cinco a las once horas treinta minutos, con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "SIERRA MORA IV" EXPEDIENTE: 14567/05. TITULAR: SARAVIA FRIAS CARLOS ALBERTO. CATEGORÍA: 1RA. - 2DA Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS / MARTIRES / ESCALANTE SECCION C-I, / D-I FRACCION D / C / A, LOTE: 23-24-25 / 21 / 4-5 COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. SUPERFICIE: 9999 ha. 81 a. 21 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: Y-X. 1(Y=2579462.00; X=5053564.16), 2(Y=2601793.00; Y=5053564.16), 3(Y=2601793.00 X=5047862.00), 4(Y=2587803.63 X=5047862.00), 5(Y=2587803.63; X=5051139.16), 6(Y=2579462.00; X=5051139.16), CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 25 de Abril de 2005.- "Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut." "Lic. Armando H. Scalice (M.Sc) Dpto. de Registro Catastral Minero. Dcción Gral. de Minas y Geología". "Se deja constancia que la CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, efectuada por CARLOS SARAVIA FRIAS - cedente- a favor de la Empresa "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC."- Cesionaria- sobre las siguientes solicitudes de Explotaciones y Cateos: Cóndor I (Expte. 14.556), Cóndor 2 (Expte. 14.557), Cóndor 3 (Expte. 14.558), Sierra Mora I (Expte. 14.564), Sierra Mora II (Expte. 14.565), Sierra Mora III (Expte 14.566), Sierra Mora IV (Expte. 14.567), Sierra Mora V (Expte 14.568), Mirasol I (Expte 14569), Mirasol II (Expte 14.570), Mirasol III (Expte 14571), Mirasol IV (Expte 14.572), 59-I (Expte. 14.573), 59-II (Expte 14.574), 59-III (Expte 14.575), Sombrero I (Expte 14.576), Laguna Salada I (Expte 14.623), Laguna Salada II (Expte 14.624), Laguna Salada III (Expte 14.625), Laguna Salada IV (Expte 14.626), ha quedado inscripta en el Registro de Transferencias bajo el N° 22 F° 164, habiéndose tomado nota en los Expedientes

mencionados, procediéndose al cambio de carátula y continuándose el tramite a nombre de "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." Escribanía de Minas, 20 de Septiembre de 2005". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut" "EXPTE N° 14,567/05. Cateo "Sierra Mora IV". ESCRIBANIA DE MINAS, 28 de Marzo de 2006.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut." "RAWSON (CHUBUT), 06 JUL 2006.-VISTO: El Expediente N° 14.567/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los Minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 32; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC" en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 155/06 DGM y G" Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Arq. Eduardo Moreno. Director Gral. De Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT.".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 5 F° 7 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 17 DE ENERO DE 2011.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 17 y 23-06-11.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO CERO AREAS, CERO CERO CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION C-I, FRACCION D, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS OCHO HORAS DIEZ MINUTOS. TITULAR "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." EXPEDIENTE N° 14.819/06.

"SOLICITUD DE CATEO "TERRAZA 2" DATOS DEL SOLICITANTE: MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.. Apellidos, Nombres/Razón Social. INSC. REGISTRO DE SOCIEDADES BAJO EL N° 19, F° 373 – DGMYG. Documento de Identidad DNI-LE_LC. Argentino. Nacionalidad. Profesión. Perú 621. Domicilio Real Calle/N° MENDOZA CIUDAD. MENDOZA Provincia. Domicilio Legal: Calle /N°: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. CARLOS SARAVIA FRIAS Apellidos, Nombres DATOS DEL APODERADO: HUGO ENRIQUE BASTIAS Apellidos, Nombres. INSC. EN EL REGISTRO DE PODERES BAJO N° 17, F° 159.-DGMYG Documentos de Acreditación que Acompaña. MINERALES Categoría 1° (X), 2° (X) (X) MINERALES NUCLEARES. UBICACIÓN: Paso de Indios. Departamento H-I Sección. D Fracción Sierra Cuadrada Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (X=5072455,83, Y=2565372,37), 1(X=5082455,83, Y=2565372,37), 2(X=5082455,83; Y=2555372,37), 3(X=5072455,83; Y=2555372,37).- Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI Datos a ser completados por la Autoridad Minera. 10.000 Superficie Has/Km2.- 20 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay un firma ilegible y una leyenda que dice: "Hugo Bastias" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. Expediente N° 14.819 Fecha. 07/02/06. Hora 8,10. PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO-SALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy siete de Febrero del dos mil seis a las ocho horas diez minutos, con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "TERRAZA 2" EXPEDIENTE: 14819/06. TITULAR: MAPLE MINERALS EXPLORATION

AND DEVELOPMENT INC.. CATEGORÍA: 1°, 2° Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS. SECCION C-I, FRACCION D, LOTE. COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84. SUPERFICIE: 10.000 ha. 00 a. 00 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: Y-X. 1(Y=2565372.37; X=5072455.83), 2(Y=2565372.37; Y=5082455.83), 3(Y=2555372.37; X=5082455.83), 4(Y=2555372.37 X=5072455.83) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 15 de Mayo de 2006.- SECCION C1 VALE "Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA. Departamento de Economía y Producción Minera. Dirección de Minas y Geología. Rawson Prov. del Chubut". "Expte. N° 14.819/06. Cateo "TERRAZA 2" ESCRIBANÍA DE MINAS. 4 de Diciembre de 2007.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut" "Rawson, 30 AGO 2010. VISTO: El Expediente N° 14.819/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los Minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 15 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 51, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC" en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo a la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad Competente.- Artículo 4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, REPONGASE y Cumplido ARCHIVESE.- DIPOSICION MINERA N° 159/10.-DGMYG" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA. DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología. Dcción. Gral. De Minas y Geología. Provincia

del Chubut” Hay un sello ovalado que dice. “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCIÓN GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT.”

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 39 F° 63 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE “MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.” CON FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 17 y 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: “PAINEMIL MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte: N° 1184-2006), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.)

Causante: PAINEMIL MARGARITA

El presente deberá publicarse por TRES días en el “Boletín Oficial” y en un Diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 16 de Marzo de 2007.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-06-11 V: 27-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MORENO, ERICA SUSANA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 08 de Junio de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 23-06-11 V: 27-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ARISMENDI MARINA AMERICA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 08 de Junio de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 23-06-11 V: 27-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BONOVIA FRANCISCO HERMEGILDO y ROBERTS GWEN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Mayo de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 23-06-11 V: 27-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUSTO PORFIRIO GARCIA para que se presenten en autos “GARCIA, JUSTO PORFIRIO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte Numero 194, año 2011).

Publíquese por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 07 de Junio de 2011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-06-11 V: 27-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DALINGER FEDERICO ADAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Marzo de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 23-06-11 V: 27-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos GIMÉNEZ, DELIA S/SUCESION TESTAMENTARIA” (Expte N° 444/2011), cita y emplaza a herederos y acreedores de DELIA GIMÉNEZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días.-
Esquel (Chubut), 09 de Junio de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-06-11 V: 27-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: “FERNÁNDEZ, MABEL LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte 1.815/2.010) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ MABEL LUISA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 27 de Abril de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-06-11 V: 27-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Silvia Teresita de Apaza de Granja, a cargo del Juzgado de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay N° 89, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Manse, Notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. SEBASTIÁN EDUARDO ALBORNOZ para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda en relación a los autos caratulados “RAYEL MARIQUEO ANA S/GUARDA JUDICIAL” (Expte N° 455/2011), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija a la Sra. RAYEL MARIQUEO.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 07 de Junio de 2011

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 23-06-11 V: 24-06-11

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Silvia Teresita Apaza de Granja, a cargo del Juzgado de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay N° 89, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Manse, Notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. IVAN ALEXIS MALIQUEO para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezca a expresar lo que estime pertinente en guarda solicitada en los autos caratulados “GONZALEZ ROSSANA MARISA S/GUARDA JUDICIAL” (Expte N° 332/2011), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija a la peticionante.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 30 de Mayo de 2011

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 23-06-11 V: 24-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Maria Celia Amaral, Secretaría N° 2, en autos caratulados “Banco del Chubut S.A.” c/ CAYUÑANCO, Ana Adela s/Cobro de Pesos” (Expte 120 – 2009) ha ordenado citar a la Señora ANA ADELA CAYUÑANCO por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario “El Chubut”, por el término de DOS (2) días (Art. 146 del Código Civil), para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. (Art. 343 del C.P.C.C.).- Fdo. Por Secretaría, a los 29 días del mes de Noviembre de 2.010.-

NANCY ARNAUDO
Secretaría

I: 23-06-11 V: 24-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: “CIFUENTES URSULA EVA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte 414 Año 2011) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de

URSULA EVA CIFUENTES, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, 23 de Mayo de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-06-11 V: 24-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CACABELOS MANUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de Junio

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-06-11 V: 24-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de URRRA BERNARDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 06 de Junio de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-06-11 V: 24-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CATALAN ERNESTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 06 de Junio de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-06-11 V: 24-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Gladys Susana Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay N° 89, Secretaría N° a cargo de la Dra. María Alejandra ASMUS, notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. JUAN ANGEL FUENTES SALONE para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezca a expresar lo que estime pertinente en guarda solicitada.- en los autos caratulados "Oyarzo, Maria Elena S/Guarda Luca Fabricio y Simon Lorenzo Fuentes" (Expte N° 344/2011), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 30 de mayo de 2011.-

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 22-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Gladys Susana Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay N° 89, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra ASMUS, notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. RUBEN ALFREDO GIANARDO para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezca a expresar lo que estime pertinente en los autos caratulados "GIANARDO, Silvia Mercedes s/GUARDA Judicial GIANARDO, Florencia Agostina" (Expte N° 264/2011), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 30 de mayo de 2011.-

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 22-06-11 V: 23-06-11

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Silvia Teresita de Apaza de Granja, a cargo del Juzgado de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay N° 89, Secretaría Unica a cargo del Dr. Javier MANSE, notifica por el término de DOS (2) DIAS a la Sra. MARCIA NOEMÍ HUENCHUMIL para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezca a expresar lo que a su derecho corresponda en relación a los autos caratulados: "HUAQUILAF DELIA S/GUARDA JUDICIAL" (Expte N° 981/2010), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo a la Sra. Delia HUAQUILAF.-

Secretaria, Trelew, Chubut, 06 de mayo de 2011.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 22-06-11 V: 23-06-11

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alberto Gustavo Saca, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, con asiento en la calle Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja, de esta ciudad, emplaza al co demandado Sr. MARCELO FABIÁN ESPASIANO para que en el término de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en autos caratulados: "ORTEGA CRISTIAN WALDO c/ESPASIANO MARCELO FABIAN Y/OTRO S/ SUMARIO (Daños y perjuicios)" Expte N° 485/2009 bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 147, 148, 149 y 346 del Cpr.).

Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2011.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 22-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MERCEDES GUTIERREZ para que se presenten en autos: GUTIERREZ MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 239 Año 2011). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 10 de Junio de 20

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MONTECINO, POLIDORO O MONTESINO, POLIDORO,

mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew,

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn, y domicilio en la calle Mosconi 44, en los autos caratulados: "MANCHOT, ALDO JESÚS S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 913, Año 2011)", cita y emplaza a herederos y acreedores de ALDO JESÚS MANCHOT, que se consideren con derechos a los bienes dejados por referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten, (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES días en el "Boletín Oficial" y en un diario local.-

Puerto Madryn, Junio 13 de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "ROBERTSON, ANDRES ALAN S/SUCESION" Expte. N° 1280/2010, cita mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza

za por Treinta días a herederos y acreedores de VARGAS VERA ERARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 08 de Febrero de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos: "BATTISTINA LUIS FELIPE S/JUICIO SUCESORIO" Expte. 994/2011, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ ALVAREZ NICANOR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Junio de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AURORA MARTINEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Mayo de 2011.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CACERES ARMANDO ARNALDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 31 de Mayo de 2011.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – Planta Baja – de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "BARRERA, LUCIA S/SUCESION AB-INTESTATO – Expte N° 399/2011, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCIA BARRERA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

Esquel, 01 de Junio de 2011.- Publicación: TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut – Art- 712 Inc. 2° C.P.C.y C.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos "JONES, HANDEL ANDES – HUGHES, NANCI S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte N° 1200 – Año 2003), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NANCI HUGHES, para que en el término de treinta días lo acrediten.- Esquel, Chubut, 19 de Mayo de 2011.-

Publicación: TRES DIAS

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Sr. CONSTANTINO ANTONIO MAÑAS, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados: "MAÑAS CONSTANTINO ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO" Expte N° 989/11, en trámite por ante el Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES
INTERFRIO S.A.
TRELEW

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 083/2010-DR – de Fecha 04/08/2010, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El expediente N° 1473/2009-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente INTERFRIO S.A.- CUIT N° 30-67048436-6, la Liquidación Impositiva N° 533/09-DR, notificada por Nota N° 40/2009-DlyT – N° 3893/2009-DGR-con fecha 30/12/2009, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada liquidación incluye los pagos omisos de los períodos 2003 a 2008, ambos inclusive, de la Tasa Anual de Fiscalización de la Inspección General de Justicia, artículo 46º I b-LEY XXIV N° 51, por un total de \$ 1125,00 (PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO);

Que conforme las constancias de autos, el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión del tributo por los períodos fiscales 2003 a 2008, ambos inclusive;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la asesoría legal ha tomado vista de las actuaciones.-

POR ELLO:
LA DIRECCION DE RECAUDACION DE RENTAS DE
LA PROVINCIA DE CHUBUT

DISPONE:

1º) INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente INTERFRIO S.A.- CUIT N° 30-67048436-6, con domicilio en ZAPIOLA Y MALACARA de la ciudad de TRELEW, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

2º) EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho,

de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.-

3º) REGÍSTRESE, notifíquese al responsable y cumplido ARCHÍVESE.-

DISPOSICION N° 083/2010-DR
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 23-06-11 V: 29-06-11

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Alejandro J. G. Rosales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaría nro uno a mi cargo, en los Autos caratulados: "BENAVIDES, Robinson Alberto C/ANTUN, Ricardo Félix y/u Otro s/Laboral" Expte N° 009, F° 05, Año: 1996, Letra "B", se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mat. N° 25, S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta, con una base de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte (\$ 58.320,00), al contado y al mejor postor, el día 27 de Junio de 2011 a las 17 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad, un inmueble individualizado como Manzana 43. Lote 1, Solar A, Fracción 0, Cuya nueva Nomenclatura Catastral es Manzana 46, Parcela 11, Circunscripción 1, Sector 4, de la Localidad de Sarmiento, con una superficie de 900 m2, inscripto en la Matrícula (04-34) 15.545 del Registro de la Propiedad de la Provincia del Chubut. El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión.- El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 1% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-154928728 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs. Publíquese Edicto por el término de dos días

en el Boletín Oficial de la Pcia del Chubut y el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 14 de Junio de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
SECRETARIA.

I: 22-06-11 V: 23-06-11

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Salome Ezpeleta, comunica por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad, que en los autos caratulados JOYERIA Y RELOJERÍA CHILE S.R.L. S/QUIEBRA (INDIRECTA) Expte N 888/1993 el Martillero Público José Antonio Quintero, CUIT 20-12879102-8 Designado Enajenador, subastará el día 06 de Julio de 2011 a las 13:00 hs. en calle MARIA CORCOY N° 166, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia el inmueble embargado, designado como UNIDAD FUNCIONAL 00-02 DEL LOTE C1 MANZANA 66 BIS, UBICADO SOBRE CALLE CORCOY 166 DEL BARRIO INDUSTRIAL, COMODORO RIVADAVIA con una superficie cubierta de 415,80 m2 superficie descubierta de 1052,36 m2, con un porcentual de dominio de 49,24% conforme surge inscripto en la Dirección de Castro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, con fecha 23/03/2001 mediante plano N° 18.923 condiciones de venta con la base de pesos setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos (\$ 743.400,00) resultante de los 2/3 de la tasación obrante a fs. 1745 al contado y al mejor postor. SEÑA: 10 % DIEZ POR CIENTO a cuenta del precio. COMISION: 3% TRES POR CIENTO a cargo del comprador. SALDO DEL PRECIO: El comprador deberá depositar el saldo del precio, dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. INSCRIPCION El inmueble no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. del Chubut, quedando tal inscripción a cargo de quien resulte comprador en la subasta. DEUDA FISCAL Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 30 de Mayo de 2011, el inmueble registra deuda, Impuesto Inmobiliario. Desde 01/1997 a 03/2002 posee Cobro Judicial, DEUDA desde 04/2002 a 5/2011 por un total de \$ 17.934,70 Tasa Higiene Urbana. Desde 1/1997 a 3/2002 posee Cobro Judicial DEUDA desde 4/2002 a 03/2009 por un total de \$ 2.744,86 DEUDA desde 04/2009 a 05/2011 por un total de \$ 1.658,47, REDES Y PAVIMENTOS No registra deuda a la fecha. COBROS JUDICIALES. En la Dirección de Cobros Judiciales, con fecha 01/06/11 registra deuda en concepto de Imp. Inmobiliario y Tasa de Higiene Urbana según BD 01-4050/8056, 01/06-11430, 01/06-12327 por \$ 31.494,00 IMPUESTO DE SELLOS El comprador deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuestos de sellos pertinentes, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere, según lo dispuesto por los art. 128 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia, como así tam-

bién art. 16, 17 inc. d, 22 y 24 de a Ley Provincial Nro. 5451. A tal fin el martillero deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (Art. 564 del Cpr) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (Art. 24 Ley 5451) estará autorizado a retener del comprador hasta el TRES POR CIENTO (3%) calculado sobre el valor de la operación. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra desocupado y ubicado en calle María Corcoy N° 166, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia. Consta de un Lote de 1500 m2, incluido un depósito construido de 400 m2, con paredes de ladrillo y techo de chapa parabólico. En su interior existe un entropiso de estructura metálica de aproximadamente 35 m2, sector de oficina y baño. Posee todos los servicios. Asimismo se deja constancia que en el inmueble, se encuentran distintos bienes (inventariados) que no serán incluidos en la subasta. Los eventuales compradores que no sean argentinos nativos, deberán, dar cumplimiento, a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, establecen en la compra de inmuebles en Zona de Seguridad de Frontera. HORARIO DE VISITA Jueves 30 de Junio y Viernes 01 de Julio de 2011 en horario de 14:00 a 15:00hs. INFORMES: TE. 154753579.- Comodoro Rivadavia, 17 de Junio de 2011.-

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 23-06-11 V: 29-06-11

EDICTO

ANDES RENT A CAR S.A., hace saber que por decisión adoptada por Asamblea Ordinaria, celebrada el 05 de Noviembre de 2010, se resolvió la siguiente composición del Órgano de Administración con mandato por dos ejercicios: Presidente, Rubén Sotero Vázquez DNI 7.815.003; Vicepresidente, Martín Vázquez DNI 23.401.580, Directores Titulares, Noelfa Lidia Montaña de Vázquez 10.804.308, Mirna Vázquez DNI 25.138.081 y Director Suplente José Luis Alonso DNI 10.714.241, fijando todos domicilio especial en Joseph Jones 15 de la ciudad de Trelew.

Paliquese por un día

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-06-11.

EDICTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIOS: HAUGAARD PEDRO, DNI 16201010, Comerciante, nacido el 18/11/1962, domiciliado en acceso

oeste 2da bajada al mar Puerto Pirámides de Puerto Pirámide, Argentino de Estado civil casado, GONZALEZ, HUGO DANIEL DNI 16606400 nacido el 3/09/1964, comerciante, domiciliado en Av. De las Ballenas s/n de Puerto Pirámides, divorciado, argentino y FERNANDO PABLO GROSSO, DNI 17.673.479, domiciliado en acceso Oeste 2da bajada al mar de Puerto Pirámide, Comerciante, divorciado, Argentino nacido el 29/03/1966.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad girará bajo la denominación de **Bay White SRL** y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Puerto Pirámides, Departamento Biedma Provincia del Chubut, pudiendo establecer Agencias, Depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.

SEDE SOCIAL: Acceso Peste 2da. Bajada al mar.

El término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

FECHA INSTRUMENTO: 17/08/2010 y 25/11/2010.-
CIERRE DE EJERCICIO: 30/11

OBJETO : La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: **COMERCIAL:** Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) Comerciales: Explotación de negocios del ramo Rotisería, restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, comedores comerciales, industrias y estudiantiles.- 2) Explotación de poli rubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, mini calculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con la línea de cosmética; venta de tabaco y artículos para fumador. Importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales 3) La explotación de supermercados, proveedurías o almacenes, comercialización de productos alimenticios y bebidas, como así también almacenar, comercializar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, importar, financiar, industrializar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias y demás elementos del hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercialicen en supermercados mayoristas y/o minoristas. 4) la comercialización, representación y/o distribución de productos de librería y mercería, 5) LICITACIONES: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, 6)

FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos (\$ 60.000,00), dividido en cien (600) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de Un Gerente o mas, el cual será designado en la primer reunión de socios a el cargo de gerente, obligando a la sociedad mediante su firma. Desempeñara sus funciones durante el plazo que le asigne la reunión de socios, con un mínimo de dos ejercicios pudiendo ser reelecto/s. En el ejercicio de sus funciones tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso en aquellos para los cuales se requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del código civil y el art. 9 del decreto ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en los Artículos 55, 158 y 284 de la Ley 19550. Cuando por el aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, la reunión de socios anual-mente deberá elegir Síndico Titular y Suplente.

GERENTE: GONZALEZ, HUGO DANIEL DNI 16606400

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-06-11.

EDICTO

30 DE NOVIEMBRE S.R.L.

CESION DE CUOTAS-ORGANO DE ADMINISTRACIÓN-SEDE SOCIAL

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 7 de Mayo de 2011, con firmas certificadas en la misma fecha por ante la Escribana Mónica E. Madroñal, Adscripta al Registro Notarial Número 63 del Chubut, bajo el número de acta 106, del Libro de Requerimientos Número 08, el señor Bruno Nicolás Romano ha cedido la cantidad de ochocientas (800) cuotas sociales, que le corresponde de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación "30 DE NOVIEMBRE S.R.L.", a favor de la señora María Paula Carrizo, quedando la sociedad conformada por los siguientes socios y bajo la siguiente proporción: **SOCIOS:** Bruno Nicolás ROMANO, argenti-

no, mayor de edad, de estado civil soltero, hijo de Mónica Cristina Villar Rúa y de Hugo Daniel Romano, nacido el 17 de Abril de 1981, de profesión comerciante, de treinta años de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 28.823.420, CUIT/CUIL 20-28823420-6, domiciliado en calle Fragata Sarmiento Número 1661 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; y María Paula CARRIZO, argentina, mayor de edad, estado civil soltera, hija de Mónica Cristina Villar y de Adel Oriel Carrizo, nacida el 08 de Junio de 1973, de profesión comerciante, de treinta y siete años de edad, Titular del Documento Nacional de identidad Número 23.032.863, CUIT/CUIL 27-23032863-9, con domicilio en Manzana D, Lote 3, Km 12 de esta ciudad, PROPORCION: la socia María Paula CARRIZO, la cantidad de Mil Ochocientas (1800) cuotas de Pesos Diez cada una, por un total de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000); y el socio Bruno Nicolás ROMANO, la cantidad de Doscientas (200) cuotas de Pesos Diez cada una, por un total de Pesos Dos Mil (\$ 2.000).- Socio Gerente: María Paula CARRIZO.- Sede Social: Cruz Abeijón N° 198, Barrio Industrial, de Comodoro Rivadavia.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-06-11.

EDICTO LEY 11867

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber por el término de Ley que OMAR RAUL PRANE, DNI N° 11.233.829 domicilio Rondeau 466 y ANDREA MONICA WALDSZAN, DNI N° 18.276.968, con domicilio en Javiera Sosa 908, venden a favor de las Señoras MARIA PAULA MARTINEZ, DNI N° 27.511.680, con domicilio en Malacara 162 y la señora CLAUDIA ANDREA MUCCI N° 21.959.095, domicilio en Tupungato 1232, todos de Trelew Chubut, El Fondo de Comercio de **ANIKA FARMACIA DE LA RED**, sito en la calle 9 de Julio N° 304 de la ciudad de Trelew, Habilitación Comercial Municipal N° 13630, CUIT N° 30-70863496-0 dedicado al rubro Farmacia, Perfumería y Accesorios. Oposiciones Ley de Ley al Cr. Eduardo Tomas Williams las que se recibirán Belgrano 696, 1°; de la ciudad de Trelew, en horario de 8 a 16.-

I: 21-06-11 V: 27-06-11.

EDICTO PIEDRAS VALDES SA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En atención a lo dispuesto por el artículo 236 de la ley de sociedades comerciales n° 19.550, Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30/06/2011 a las 09:00 horas, en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda con-

vocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número uno, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente **Orden del Día**:

- 1) Motivos del llamado a asamblea fuera de término.
 - 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1, de la ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico número dieciséis correspondiente al periodo 1 de Febrero de 2010 a 31 de Enero de 2011; la aprobación de la gestión del Directorio y el informe del Auditor Externo.
 - 3) Consideración de los honorarios del Directorio, (art. 261 de la ley 19.550).
 - 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

SILVARO PASSARDI
Presidente de Directorio
Piedra Valdes S.A.

I: 16-06-11 V: 23-06-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor
DE FELICE, Diego Raúl
Casa N° 6
B° "50 Viviendas – Plan FONAVI"
9100 – TRELEW - CHUBUT.

Se notifica al señor DE FELICE, Diego Raúl DNI N° 25.138.638, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 3 de Junio de 2011 VISTO: El Expediente N° 314/07-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 555/98-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora BERWYN, Sandra Pamela y el señor DE FELICE, Diego Raul, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 6 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI" - Código 294, de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a documentación obrante en el presente Expediente, el señor DE FELICE, Diego Raúl resulto excluido de la vivienda en los autos caratulados: "BERWYN Sandra Pamela c/DE FELICE Diego Raúl s/exclusión de hogar- Tenencia de hijos"; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar debidamente aclarado que la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 6 del Barrio "50 Vivienda – Plan FONAVI" – CÓDIGO 294- de la Ciudad de Trelew, queda en exclusividad a favor de la señora BERWYN, Sandra Pamela DNI N° 22.453.822, de acuerdo a los

considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: La Adjudicataria, asume el compromiso con carácter obligatorio de efectuar la correspondiente Escritura de dominio en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, caso contrario se dejará sin efecto la misma. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la interesada y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 1588/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, CHUBUT – 07 de Junio de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 22-06-11 V: 24-06-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado “Adecuación de sitio de extracción de áridos, como sitio de secado, deposito de cutting y lodos de perforación”- Área Río Mayo Oeste, presentado por la Empresa Energal S.A, Enerac S.A, Golden Oil Corp-UTE., que se tramita por el Expediente N° 719/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y

Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcossj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

P: 08-06-11 y 23-06-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado “Perforación Pozo Exploratorio Ca.x-1003”- Área Río Mayo Oeste, presentado por la Empresa Energal S.A, Enerac S.A, Golden Oil Corp-UTE., que se tramita por el Expediente N° 709/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el

párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

P: 08-06-11 y 23-06-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado “Repositorio de Suelos empotrados y recinto de almacenamiento de residuos” Área Río Mayo Oeste, presentado por la Empresa Energial S.A, Enerac S.A, Golden Oil Corp-UTE., que se tramita por el Expediente N° 057/11-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los intere-

sados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

P: 08-06-11 y 23-06-11.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

LA DIRECCIÓN DE NACIONAL DE VIALIDAD Llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 31/11

MALLA 630 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 25
TRAMO: LAS PLUMAS – EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 (TECKA)
LONGITUD: 214,64 Km
TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 1.616.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Julio de 2011, en forma continuada y sucesiva a partir de las 14:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 31/11 – MALLA 630 y Licitación Pública N° 32/11 – MALLA 130

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 21 de Junio de 2011

PLAZO DE OBRAS: SESENTA (60) meses
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio a. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 17-06-11 V: 24-06-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS**

**“25 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio
Don Bosco 1° etapa – parte 1 de la localidad de
ESQUEL”**

LICITACION PUBLICA N° 49/11

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.130.005,88
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL
REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS
\$ 565.002,94
PLAZO DE EJECUCION (EN DÍAS CORRIDOS) 300
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.130,00
GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.300,00
NUEVA FECHA DE APERTURA 27/06/2011 A PARTIR
DE LAS 9:00 HS.
NUEVA FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 27/06/
2011 HASTA LAS 9:00 HS.
LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. – DON BOSCO N° 297
– RAWSON.

NOTA IMPORTANTE:

* LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2
(DOS) DÍAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTU-
RA DE LA PRESENTE LICITACION.

* APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TER-
MINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRE-
LATIVO DE NUMERO DE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL DE 2011

CONSULTAS DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTI-
TUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO – DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT Y
EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

I: 17-06-11 V: 24-06-11.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**

**Proyecto de Mejoramiento de la Educación
Rural (PROMER)
Préstamo BIRF NO. 7353 - AR**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN N°: 01/10 PROMER CHUBUT
Expediente N° 287 – ME - 10
PRORROGA ACTO DE APERTURA**

Enmienda a los pliegos, disponible en:

<http://organismos.chubut.gov.ar/licitaciones>

Concepto: ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Direc-
ción de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9
de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 -
481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- Mail
educacioncompras@gmail.com o en la Casa de la Pro-
vincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N°
1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011
4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto.
Licitaciones y Compras).

Nueva fecha de Apertura: día 30 de Junio de
2011 a las 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación de la
Provincia de Chubut, sito en 9 de Julio 24 - Rawson -
Chubut.

I: 17-06-11 V: 23-06-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Aviso de Licitación

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE
OFERTAS LICITACION PUBLICA N° 33/11**

**“PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIEN-
DAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUC-
TURA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE LAGO PUELO”.**

Obras Financiadas Con Recursos
del Tesoro Provincial

N° de Lic.: 33/11

Localidad: Lago Puelo

Nombre del Proyecto: 20 viviendas

Cant.: 20

Presupuesto Oficial: \$ 5.560.598,28.

Plazo de Ejec.: 240.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 8.340.897,42.

Fecha y Hora de Apertura: 28 de Junio de 2011 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 22-06-11 V: 28-06-11.

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA NRO 01-IAS/2011

MOTIVO: Adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel. Las unidades serán nuevas sin uso 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Para dicha adquisición el Instituto de Asistencia Social entregara en parte pago las unidades que se detallan en el Anexo I del Presente pliego.

APERTURA: Día 5 de Julio de 2011 a las 11:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).-

EXPEDIENTE: NRO. 1740 -IAS/11.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (02965) 482-106/108/109

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 463334/4470552/4467992.-

* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (0945) 451033/451044.-

* Delegación Puerto Madryn: Julio A. Roca N° 835 - C.P. 9120 - Tel. (02965) 450230.-

P: 17, 21, 23, 27 y 28-06-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**MODIFICA FECHA LUGAR Y HORA DE
APERTURA DE OFERTAS DEL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-2011**

OBJETO: Ejecución de Movimiento de Suelos y Carpeta Asfáltica en el Kartodromo AKPS en Km. 9- Localidad Comodoro Rivadavia - Departamento Escalante.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.198.537,93.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.800,00.

MODIFICASE FECHA, LUGAR Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Para el día 25 de Junio de 2011 a las 11:00 horas en Casa de Gobierno en el Salón de Los Constituyentes - Fontana 50 de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 23-06-11 V: 24-06-11.

**PROVINCIA DE CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 21/11**

OBRA: "Construcción S.U.M."

UBICACIÓN: EL ESCORIAL

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones seiscientos treinta y seis mil novecientos sesenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$ 2.636.968,43)

Plazo de Ejecución: trescientos (300) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 26.369,68.-

Capacidad de ejecución anual: \$ 3.164.362,12.- (Arquitectura)

Valor de Pliegos: \$ 750.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: El día viernes 15 de Julio de 2011, hasta las 10:30 hs. en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360 de la ciudad de Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA: Viernes 15 de Julio de 2011, 11:00 horas, en la sala de Situación de Casa de Gobierno Diagonal Fontana 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.-

I: 23-06-11 V: 29-06-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**SECCION IX
LICITACION PUBLICA N° 03/11**

OBRA: "LIMPIEZA, REPARACION Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE DE LA LOCALIDAD DE SARMIENTO".

UBICACIÓN: SARMIENTO

**PRORROGA DEL LLAMADO
A LICITACION PUBLICA N° 03/11 - IPA**

Obra: **LIMPIEZA, REPARACION Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE DE LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTICINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.471.025,45.-).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 14.710,25.-).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.982.912,72.-).

Especialidad: INGENIERIA.

Lugar de Emplazamiento: SARMIENTO.

Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DIAS.
Adquisición de Pliegos: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500,00.-).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643 – Rawson Casa de la Provincia del Chubut Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: Centro de Exposición y Promoción Turística (CENTur) – Yrigoyen y Mariano Moreno – Comodoro Rivadavia.

Fecha: Sábado 25 de Junio de 2011.

Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 312/11 – IPA.

I: 23-06-11 V: 27-06-11.